



RESOLUCION R-Nº 1187-2021

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 SEP 2021

Expte. Nº 25.569/21

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO ADICIONAL, suscripto entre el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS de la Provincia de Salta y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS y SOCIALES; y

CONSIDERANDO:

QUE el objeto del presente Protocolo es mancomunar sus esfuerzos para promover estudios e investigaciones con el fin de identificar, diseñar y desarrollar indicadores vinculados a la actividad económica, situación laboral, pobreza y distribución del ingreso, a nivel provincial, regional y provincial, en aras a desarrollar un Monitor constante de evolución de estas variables claves para el seguimiento de la realidad económicas en un contexto adecuado.

QUE se firma este Protocolo Adicional en el marco del Convenio Marco de Cooperación, suscripto con el Gobierno de la Provincia de Salta- Ministerio de Economía y Servicios Públicos y esta Universidad, aprobado mediante Resolución Rectoral Nº 0688-2020.

QUE a fs. 8 la SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de esta Universidad tomó la debida intervención mediante Dictamen Nº 46/21.

QUE a fs. 9, la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho Nº 84/2021, mediante el cual aconseja la aprobación del mencionado protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado en fs. 15 por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS-Nº 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO ADICIONAL, suscripto entre el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS de la PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS y SOCIALES, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Dario Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Dra. Liz Gabriela NALLIM
Presidente
Consejo de Investigación - UNSa
alc Sec. de Coop. Técnica y RR.HH.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Ministerio de Economía
y Servicios Públicos
Gobierno de Salta

**PROCOLO ADICIONAL ENTRE
EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**, representado en este acto por el Ministro, Cr. ROBERTO ANTONIO DIB ASHUR, con domicilio en Avda. De los Incas s/n, Planta Baja, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, en adelante "**El Ministerio**", y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** (CUIT Nº 30-58676257-1) a través del **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**, representados en este acto por el Sr. Rector CR. VICTOR HUGO CLAROS y el Sr. Decano MG. MIGUEL MARTÍN NINA, con domicilio en Avenida Bolivia Nº 5.150, Bº Castañares, de la misma ciudad, en adelante "**IIE-UNSA**", acuerdan celebrar el presente **PROCOLO ADICIONAL**, en consideración a:

Antecedentes:

1. Que el **Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta**, haciendo foco en las necesidades económicas y sociales de la Provincia, propone realizar un Monitoreo constante de la Actividad Económica provincial, regional y nacional, en aras a evaluar el desenvolvimiento de determinadas políticas públicas y cursos de acción.
2. Que se encuentra vigente el Protocolo Marco suscripto con el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por **El Ministerio** que lo vincula institucionalmente con la Universidad Nacional de Salta. (Resol. Rectoral Nº 688/2020, Expediente Nº 25.547/20 y Decreto Provincial Nº 730/20.)
3. Que existen antecedentes de actividades en conjunto entre **El Ministerio** y el **IIE-UNSA**, según consta en **PROCOLO ADICIONAL**, aprobado por Resolución Rectoral Nº 1239/2020 (Expte. Nº 25569/20).
4. Que el **IIE-UNSA** tiene entre sus objetivos contribuir al progreso de la ciencia económica; realizar estudios vinculados con la realidad económica provincial, nacional e internacional; propender a la formación y capacitación de investigadores y promover el fortalecimiento del personal docente, en la disciplina Economía.
5. Que el **IIE-UNSA**, cuenta con amplia experiencia realizando servicios a Terceros, y en vínculo con el Gobierno de la provincia de Salta. Instrumentos aprobados que revisten en los expedientes Nº 6030/19, Nº 25546/19; Nº 25595/19.

Por todo ello, **LAS PARTES** acuerdan celebrar el presente **PROCOLO ADICIONAL** para el desarrollo del estudio denominado **Monitor Económico para la provincia de Salta vinculado a indicadores de actividad económica, situación**



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Ministerio de Economía
y Servicios Públicos
Gobierno de Salta

laboral, pobreza y distribución del ingreso" (Monitor, de ahora en más) que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

Las partes de común acuerdo han decidido mancomunar sus esfuerzos para promover estudios e investigaciones con el fin de identificar, diseñar y desarrollar indicadores vinculados a la actividad económica, situación laboral, pobreza y distribución del ingreso, a nivel provincial, regional y provincial, en aras a desarrollar un **Monitor** constante de evolución de estas variables claves para el seguimiento de la realidad económica en un contexto adecuado.

SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES.

El IIE-UNSA se compromete a

- Buscar o construir la información básica necesaria para el **Monitor**
- Realizar el tratamiento y consistencia de la información.
- Construir indicadores a nivel provincial, regional y nacional.
- Diseñar y actualizar de manera permanente el **Monitor**.
- Asistir, cuando a las autoridades del **Ministerio** cuando lo requieran, a reuniones internas o externas de presentación y socialización de los resultados.
- Todo otro asesoramiento que derive del presente Protocolo.

El **Ministerio** se compromete a:

- Proveer toda la información y los vínculos institucionales, como así también accesos a información, necesarios para la realización del Proyecto.
- Abonar los servicios mencionados en la cláusula SEGUNDA, tal como se especifica en la cláusula QUINTA.

TERCERA: RESPONSABLES

El IIE-UNSA designa como Director responsable del Proyecto al Lic. Gastón J. CARRAZÁN MENA, con el asesoramiento técnico del Vicedirector del IIE-UNSA y Director de la carrera de Licenciatura en Economía, Lic. Fernando ROMERO. El equipo técnico estará compuesto por: la Mg. Lorena Paola del Rosario MARTINEZ BENICIO, el Lic. Jonatan Walter CAMPERO, el Lic. Nicolás Francisco LIENDRO y la Lic. Valeria Rina MUÑOZ.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Ministerio de Economía
 y Servicios Públicos
Gobierno de Salta

El equipo técnico se complementará con un grupo de alumnos avanzados de la carrera de Licenciatura en Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, cuya participación se reglamenta -por cuerda separada- en un convenio del tipo Práctica Profesional Supervisada-PPS con el **Ministerio**.

Asimismo, se cuenta con el respaldo institucional del IIE-UNSa y de su estructura de investigadores, tanto para realizar interconsultas como para exponer resultados y dudas principales.

El **Ministerio** designa como responsable al Sr. Ministro Mg. Cr. Roberto DIB ASHUR y a la Subsecretaria de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público, Cra. María Soledad CLAROS.

CUARTA: ENTREGA DE INFORMES

El **IIE-UNSA** coordinará junto con **El Ministerio**, el cronograma de entrega de productos esperados en el que figuren las fechas de presentaciones de los Informes Parciales y del Informe Final, como así también los contenidos que incluirá cada informe y el formato de entrega.

Informe	Contenido	Duración de la tarea	Fecha de entrega
Primer Informe Parcial	Preliminar Etapa N° 1	Dos (2) meses	30 de Agosto 2021
Segundo Informe Parcial	Preliminar Etapa N° 2	Dos (2) meses	31 de Octubre 2021
Informe Final	Estudio completo	Dos (2) meses	31 de diciembre 2021

De esta forma, se deberá tener en cuenta que se podrán requerir Informes Parciales junto a base de datos en formato .xls o .dbf consistida y un Informe Final junto a su base de datos en iguales formatos consistida de todo el estudio.

QUINTA: PAGO DE SERVICIOS A TERCEROS

El Ministerio abonará por los servicios mencionados un monto único y total definitivo de \$ 640.000 (pesos seiscientos cuarenta mil) incluyendo todos los impuestos Provinciales y Nacionales. El monto total se encuentra compuesto por:

- Honorarios profesionales \$ 448.000,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil).
- Canon Universidad \$ 192.000,00 (pesos ciento noventa y dos mil).



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Ministerio de Economía
y Servicios Públicos
Gobierno de Salta

La distribución y ejecución del pago se llevará a cabo a partir de lo siguiente.

- 30 % a la entrega del primer informe
- 30 % a la entrega del segundo informe
- 40 % a la entrega del informe final.

El **Ministerio** efectuará los pagos mediante acreditación en la Cuenta Corriente de la Universidad Nacional de Salta en el Banco de la Nación Argentina N° 4532022622, Sucursal Salta, CBU N° 0110453420045320226220, enviar copia del depósito al correo: unsateso@unsa.edu.ar, indicando es destinatario **IIE-UNSA**

SEXTA: CLÁUSULAS PARTICULARES

El presente Protocolo no persigue fines de lucro.

El **IIE-UNSA** se obliga a cumplir con las exigencias laborales, tributarias, previsionales, registrales y de seguros de Responsabilidad Civil que la legislación vigente le imponga, corriendo a su cargo el sellado del presente contrato.

Los resultados del presente Protocolo serán considerados de propiedad material e intelectual de **El Ministerio**.

El **IIE-UNSA**, previa autorización de El Ministerio, podrá utilizar la información recolectada, producida u obtenida en el desarrollo de la presente, **con fines académicos e institucionales**, garantizando en todo momento el estricto cumplimiento de las normas sobre "secreto estadístico" y "confidencialidad de la información", según los establece la ley N° 17.622

SÉPTIMA: DURACION

El Protocolo tendrá vigencia de cinco (5) meses a partir del 01 de Agosto de 2021 hasta el 31 de Diciembre 2021 y se podrá actualizar automáticamente.

OCTAVA: FUEROS

Las **PARTES** se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.





Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

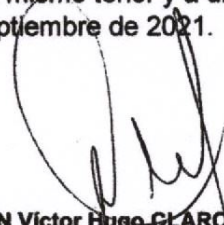


Ministerio de Economía
y Servicios Públicos
Gobierno de Salta

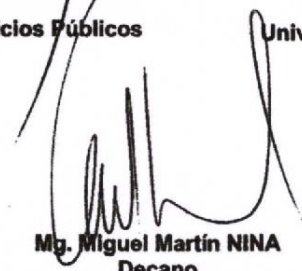
En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los dos días del mes de Septiembre de 2021.

CPN Roberto Antonio DIB ASHUR
Ministro
Ministerio de Economía y Servicios Públicos



CPN Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta



Mg. Miguel Martín NINA
Decano
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales - UNSa

